



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Jesús David González Lozano
Radicado	23001 31 03 002 2023 00177 00
Asunto	Auto requerimiento

Advierte el despacho que, a la fecha, la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a los accionados el auto que libra mandamiento de pago de fecha 05 de septiembre de 2023, razón por la cual, conforme lo establece el artículo 317 del C.G. del P., ha de ser requerida para que, en el término de 30 días, cumpla con la actuación que le compete, so pena declaratoria de desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, realice la notificación del auto que libra mandamiento de pago al ejecutado, so pena de declaratoria de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e88a0a218fb980e9a456c3ba088f315a6a3103b23f28b65dd114d292d5837a**

Documento generado en 22/02/2024 02:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>